

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA SIETE DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2510/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE ENVIARSE A COMISIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2744/2012

PROMOVIDO POR *****, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, PARA EL EFECTO DE ENVIARSE A COMISIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2551/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2803/2012

INTERPUESTO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2842/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE TERCERA SALA PENAL UNITARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 314/2012

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 84/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES E INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 5/2012

PROMOVIDO POR ******, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2012, EN EL QUE SE DECLARÓ FUNDADO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 347/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE , DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 56/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 349/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 2/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 368/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 195/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1829/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 269/2011, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN, COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 19/2012.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1878/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 78/2012, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEJARLO INFUNDADO, DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 449/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 11/2012

PLANTEADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, POR LA QUE SOLICITAN A LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J.34/2009, CUYO RUBRO ES "**IMPROCEDENCIA DEL AMPARO POR CAMBIO**

DE SITUACIÓN JURÍDICA. SE ACTUALIZA CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN PERO EN LA MISMA CAUSA SE ACREDITA QUE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, NO OBSTANTE QUE UNA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA LA HAYA DECLARADO INSUBSISTENTE AL ORDENAR REPONER EL PROCEDIMIENTO”, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 151/2008-PS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2589/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A LAS RECURRENTES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2479/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2902/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2940/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 154/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 182/2012 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 114/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 119/2012, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 231/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 957/2011 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 416/2012

INTERPUESTO POR FERNANDO *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2336/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1035/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 623/1993 PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN JALAPA.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 427/2012

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE EN SU OPINIÓN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES INCONSTITUCIONAL EN CUANTO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EMITEN QUE CADUQUE LA INSTANCIA SIN QUE SE EXTINGAN LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD UNA VEZ QUE LOS PARTICULARES YA HAN SEÑALADO SUS DEFENSAS, SUS ARGUMENTOS Y PRESENTADO SUS PRUEBAS LO QUE A SU PARECER ES UN TRATO INEQUITATIVO E INJUSTIFICADO Y POR ENDE INCONSTITUCIONAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO ANUNCIÓ QUE SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 352/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO

DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 452/2012

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1652/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO 10/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 551/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 440/2012

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2718/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 341/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2760/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 11/2012

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL CONFLICTO COMPETENCIAL 14/2012.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL CONFLICTO COMPETENCIAL A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 374/2012

PROMOVIDA POR***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 201/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1635/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1450/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ACORDARON QUE EL ENGROSE RELATIVO AL AMPARO DIRECTO 10/2012, PROMOVIDO POR ***** , SE VEA EN UNA SESIÓN PRIVADA Y DE ACUERDO AL MISMO, LOS MINISTROS, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO HORACIO NICOLÁS RUIZ PALMA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1437/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN JALAPA, VERACRUZ EN AUXILIO DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 336/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; POR UNA PARTE SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN III, DE LA LEY ADUANERA VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y POR OTRA SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS AL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONSISTENTES EN EL COBRO DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS EN LA RESOLUCIÓN 330-SAT-VIII-7617 DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

PUESTA A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"COMO MANIFESTÉ EN LA SESIÓN PREVIA, ESTOY EN CONTRA DEL SOBRESEIMIENTO QUE SE DECRETA EN ESTE AMPARO. ME PARECE QUE ANALIZANDO LOS ANTECEDENTES Y LA MUY COMPLEJA SECUELA PROCESAL, SE PUEDE LLEGAR A LA DETERMINACIÓN DE QUE ESTE SOBRESEIMIENTO IMPLICA DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA QUEJOSA PORQUE NO TUVO OPORTUNIDAD DE IMPUGNAR LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE LE FUERON APLICADAS Y EL SISTEMA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY DE AMPARO, –A MI ENTENDER– PRECISAMENTE LO QUE BUSCA ES QUE ESTE TIPO DE INDEFENSIONES NO SE LLEVEN A CABO, SINO QUE SIEMPRE HAYA LA POSIBILIDAD DE QUE SE IMPUGNE LA**

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY Y ESO ES LO QUE JUSTIFICA QUE SEA OPTATIVO PARA LOS PARTICULARES ACUDIR A UN MEDIO DE CONTROL DE LEGALIDAD, ANTES DE ACUDIR DE MANERA DIRECTA A UN MEDIO DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD. POR ELLO, VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO Y ANUNCIO QUE HARÉ VOTO PARTICULAR.”

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE LE PARECE QUE SE ESTÁ TRATANDO DE PRESENTAR UN AMPARO CONTRA UN ACTO DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON UN COBRO QUE TIENE VARIOS AÑOS ESTABLECIÉNDOSE RESPECTO DE LA EMPRESA DE REFERENCIA, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, QUEDANDO COMO DE MINORÍA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1999/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2220/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 250/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1359/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1890/2011-A, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE; DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 31/2012 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1379/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1639/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE,

EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 43/2012.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2346/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMEA SALA CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2136/2011

PROMOVIDO ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1287/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL

METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO 6/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"YO ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, NO ME PARECE CORRECTO QUE EN LA PRIMERA PARTE DECLAREMOS CONSTITUCIONAL EL ARTÍCULO Y DESPUÉS DETERMINEMOS UNA APLICACIÓN, CREO QUE ESTA NO ES LA MANERA, ADEMÁS ME PARECE QUE LA INTERPRETACIÓN QUE ESTAMOS DANDO LIMITA EL ALCANCE Y SE PUEDE TENER EN EL JUICIO DE AMPARO FEDERAL EL QUE PREVÉ LA CONSTITUCIÓN. EN CONSECUENCIA, POR ESTAS DOS RAZONES YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2768/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ARGUMENTÓ QUE LE PARECE QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS QUE SE ESTABLECE PARA LA APELACIÓN EN MATERIA PENAL, EN EL CÓDIGO QUE SE MENCIONA, LE PARECE QUE NO ES RAZONABLE Y POR LO TANTO ES INCONSTITUCIONAL, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2514/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA ANTES DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ACTUAL CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ: **"LA PROPUESTA DE FONDO DE ESTE ASUNTO ENTRA EN CONTRADICCIÓN CON DOS FALLOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS EN EL AÑO DOS MIL ONCE Y DOS MIL DOCE, RESPECTIVAMENTE. EN AQUELLAS SENTENCIAS DE LA SEGUNDA SALA SE CONSIDERA QUE LA PREVISIÓN LEGAL RELATIVA A QUE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER PRESCRIBE EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL CRÉDITO FISCAL PRINCIPAL, Y SE REFIERE A QUE LA AUTORIDAD FISCAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER UN CRÉDITO QUE SE HA PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, SI DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES SE FORMULA UNA SOLICITUD EN ESOS TÉRMINOS, PORQUE EN ESE CASO SE ACREDITA QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR O UN PAGO INDEBIDO; EN EL CASO DE LA SOLICITUD SE PRESENTÓ DESPUÉS DE LOS CINCO AÑOS A PESAR DE LO CUAL SE ESTIMA QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN Y NO ES ÉSE MI CRITERIO, COMPARTO EL DE LA SEGUNDA SALA Y POR ESA RAZÓN VOTARÉ EN CONTRA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, POR LAS MISMAS RAZONES QUE MANIFESTÓ EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, Y ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ORTIZ MAYAGOITIA Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES SE RESERVARON SU DERECHO PARA FORMULAR VOTO DE MINORÍA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 143/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1982/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2829/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2597/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2487/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 367/2012

PROMOVIDA POR***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 420/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ACORDARON QUE EL ENGROSE RELATIVO AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1982/2012, PROMOVIDO POR ***** , SE VEA EN UNA SESIÓN PRIVADA Y DE ACUERDO AL MISMO, LOS MINISTROS, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SEIS**: DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIECISIETE**, AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** AMPAROS DIRECTOS, **TRES** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SEIS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN Y **CINCO** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SEIS** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **TREINTA Y UNO** DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO

PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA,
LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.